## 1. Explicación breve de los hechos del caso

Geoffrey Dennis Peck fue grabado por cámaras de videovigilancia (CCTV) en Brentwood, Reino Unido, mientras intentaba suicidarse en un espacio público. El Ayuntamiento de Brentwood divulgó imágenes de las grabaciones a los medios de comunicación sin su consentimiento ni anonimización adecuada. Estas imágenes fueron difundidas, lo que resultó en que el Sr. Peck fuera reconocido por conocidos y miembros de la comunidad.

## 2. Derechos del Convenio invocados y violación según el Tribunal

Se invocaron los artículos 8 (derecho al respeto de la vida privada) y 13 (derecho a un recurso efectivo) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El TEDH determinó que hubo una violación del artículo 8 porque la divulgación de las imágenes no cumplió con las garantías suficientes para proteger su privacidad. Además, encontró una violación del artículo 13, ya que el Reino Unido no proporcionó un recurso efectivo para remediar la violación de su derecho a la vida privada.

# 3. ¿Es verdadera o falsa la afirmación de que el Tribunal consideró que el Sr. Peck no sufrió injerencias porque la grabación se hizo en un lugar público por motivos de seguridad?

**Falsa.** El Tribunal determinó que aunque la grabación ocurrió en un espacio público y tenía fines de seguridad, la divulgación de las imágenes a los medios sin consentimiento o anonimización efectiva constituyó una injerencia injustificada en su vida privada.

# 4. Alternativas sugeridas por el Tribunal para proteger la privacidad del Sr. Peck

El Tribunal sugirió tres alternativas que el Ayuntamiento de Brentwood podría haber adoptado para respetar el derecho a la privacidad del Sr. Peck:

- 1. Obtener su consentimiento antes de divulgar las imágenes.
- 2. Aplicar una técnica de desenfoque o enmascaramiento para proteger su identidad.
- 3. Asegurar que los medios de comunicación a los que se les entregó el material enmascararan adecuadamente su rostro, mediante acuerdos escritos y verificaciones más estrictas.

#### 5. Indemnización por daños materiales e inmateriales

El Tribunal no otorgó una indemnización por daños materiales, ya que el Sr. Peck no proporcionó pruebas suficientes para justificar dichas pérdidas. Sin embargo, sí le concedió una compensación por daños inmateriales debido al sufrimiento causado por la divulgación de las imágenes.